

EXTRACTO DE CITACIÓN

JUZGADO 1 DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ELENA

GO SABER: Que en esta Jurisdicción, se ha presentado la demanda de Nulidad de Instrumento Público, jurisdicción del Cantón Santa Elena, Juicio No. 0374-2012, promovido por Jenny Onofre Cordero del Páez y Otros en contra Colombia Leonor Arguello Limónes, con lo que es el siguiente:

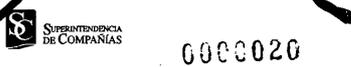
MES: Geomany Onofre Cordero del Páez y Otros en contra Colombia Leonor Arguello Limónes

DEFENSA: VISTOS: Comparece a la sala de sesiones de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, los Señores Geomany Onofre Cordero del Páez, Antonio Leonardo González Miralza, Juan José Torrealba de la S., Secundino Roldán Méndez, Tomás y Miguel Ángel Negreiros de la A., en calidad de Presidenta, Vicepresidenta, Tesorero, Síndico y Secretario de la Comuna Loma presenta una demanda de nulidad total y absoluta del contrato de compraventa y escritura de adjudicación el 4 de abril del 2009 ante el Dr. Guillermo Córdova Villegas, Notario Público No. 25 de la Ciudad de Quito, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena el 25 de octubre del 2009, con registro No. 2255 y librote No. 4337, la misma que por lo recayó en este juzgado, en contra de Colombia Leonor Arguello Limónes, Pedro Eloy Linares, Isidro Oswaldo Arguello Limónes, Mario Roberto Arguello Limónes, Efraim Arguello Limónes, Rosa Esther Arguello Limónes, Angel Cristóbal Arguello Limónes, Jorge Arguello Limónes, Lucía Inés Arguello Limónes, Pablo Víctor Arguello Limónes, Francisco Romero Mendoza e Hilda Pachay Anchundia de Romero, Dr. Guillermo Córdova Villegas, Notario Público del Cantón Quito, Abg. Jorge Fajardo Maldonado, Registrador de la Propiedad (e) del Cantón Santa Elena. Una vez que las demandadas se le mandó a prestar, y dentro del término legal correspondiente los accionados presentaron el escrito donde impuso lo ordenado, cabe indicar que el escrito fue recibido por el secretario anterior del Juzgado en su domicilio, e ingresado en legal y debida forma al sistema SATSE posteriormente. Conde la demanda, esta se la calificó de clara, completa y precisa, dado que reúne los requisitos (irreversibilidad establecidos en los artículos 67, 85 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se prima al trámite en Juicio Ordinario. En consecuencia, se ordena que se cite con la demanda herencia y este acto a los accionados, citaciones que se harán por la prensa, por cuanto los señores, manifiestan bajo juramento que les es imposible determinar la individualidad o residencias de los ellos, al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a estas finas se la citara, por intermedio de 3 publicaciones que se harán en el Diario "El Telégrafo" ciudad de Guayaquil, de amplia circulación en esta ciudad de Santa Elena, Caudal del mismo día, Provincia de Santa Elena, después de la tercera y última publicación y decaído los plazos de ley deberá comparecer los demandados a esta causa, dentro de 15 días a comparecer y proponer sus excepciones, para lo cual el Actuario del Despacho, continuará el acto pendiente. A los Señores Francisco Balbastro Romero e Hilda Pachay Anchundia de Romero, si citara en su residencia, la ciudad de Quito, calle Venezuela 1370N-68 y Oriente, sector centro; mediante depósitos a su de las señoras Juana o Juana de lo Civil de la Ciudad Luján, Al Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Público del cantón Quito, Av. 6 de diciembre 1959, Edificio Parlamento, oficina 308, en la ciudad de Quito, mediante depósitos a una de oficios Juana o Juana de lo Civil de la Ciudad de Quito, para los depósitos se remitirá sucho en forma, a la Sala de Sesión de la Corte de Justicia de la Provincia de Pichincha; conde al Juez al que comparezca su conocimiento, el término de 5 días para su evacuación, a los que se notifica los de la distancia, o quien se lo ofrezca reciprocidad en caso analógico; Abg. Jorge Fajardo Maldonado, Registrador de la Propiedad (e) del Cantón Santa Elena, en las Guayaquil y 24 de mayo de esta ciudad de Santa Elena, citaciones que se harán a través de nota de citaciones de la Corte de Justicia de la Provincia de Santa Elena. Los demandados u orden tendrán el término de 15 días para comparecer a juicio y proponer las excepciones que se crean asistidos, a quienes al momento de la citación, se les advertirá de la obligación de comparecer a este proceso en la forma legal pertinente y de señalar domicilio legal ro de la causa para notificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 vigente del Código de Procedimiento Civil, por ser inherente con la naturaleza de la acción, se ordena inscribir esta demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena, debiendo el Actuario despachar, notificar debida y oportunamente al titular de dicha dependencia. Agréguese a todo, la documentación que acompaña al libelo inicial, los escritos donde completa y actura manda. Téngase en cuenta la causal judicial No. 94 que señala para recibir las notificaciones autorización que confiere al Abg. Manuel Rivera Borbor. Por disposición del Consejo de la corte, según acción de personal No. 320 UP-DPC-SE-2012, actúe en calidad de secretario rogado el Abg. Alfredo Tarja Castro. Cítese y notifíquese a rárseles de la obligación que tienen de comparecer a este proceso dentro del término en y de señalar cualquier judicial en esta jurisdicción Provincial de Santa Elena, para recibir notificaciones.

Z DE LA CAUSA: Abg. María Auxiliadora Tardazo Reyes, Jueza 1 de lo Civil y Mercantil de Santa Elena.

LUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY: a Elena, 17 de Octubre del 2012

Ab. Alfredo Tarja Castro
SECRETARIO
JUZGADO 1vo. DE LO CIVIL PROV. SANTA ELENA
Nov. 15-16-19 (105613)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SINTOFIL C.A.

Se comunica al público que **SINTOFIL C.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 420.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.PTE.Q.12.005830** de 8 de noviembre de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES (USD 2'940.000,00)** divididos en dos millones novecientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una".

Quito, 8 de noviembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FUMIGACIONES INDUSTRIALES FIENCO S.A. FUMIFISA

La compañía **FUMIGACIONES INDUSTRIALES FIENCO S.A. FUMIFISA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón GUAYAQUIL, el 17/ octubre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.12. 0006400** de 24 de octubre del 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN INDUSTRIAL Y DOMÉSTICA, DE DESINFECCIÓN, EXTERMINIO Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN TODO TIPO DE EDIFICACIÓN (...).

Guayaquil, 24 de octubre del 2012

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(105606)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA RIO CHICO C. LTDA. "PROMRIO".

La compañía **PROMOTORA RIO CHICO C. LTDA. "PROMRIO"** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón GUAYAQUIL, el 24/octubre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.12. 0006839** de 9 de Noviembre del 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, B) INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y DECORACIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES (...).

Guayaquil, 9 de noviembre del 2012

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(105610)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FERNANDO BONILLA MORENO S.A. INMOFERBO.

La compañía **INMOBILIARIA FERNANDO BONILLA MORENO S.A. INMOFERBO** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón GUAYAQUIL, el 17/ octubre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.12. 0006400** de 24 de octubre del 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, B) INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y DECORACIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES (...).

Guayaquil, 9 de noviembre del 2012

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(105610)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPICLIGHT S.A.

La compañía **TROPICLIGHT S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón GUAYAQUIL, el 24/octubre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.12. 0006839** de 9 de Noviembre del 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, B) INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y DECORACIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES (...).

Guayaquil, 9 de noviembre del 2012

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(105610)